

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

SERVICIO VETERINARIO

Res. 440: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "INDIAN NUT", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ta carrera del día 30 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive.-

Res. 441: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "DÍA DEL NIÑO", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ta carrera del día 30 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive.-

Res. 442: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "A BRILLAR", quién presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 12da carrera del día 30 de mayo pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive.-

Res. 443: Visto el informe presentado por el Servicio Veterinario, se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1000) al entrenador **CESAR ANIBAL FORCHETTI** por no presentarse en dicho sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de control doping del SPC "FIESTA LETAL" que se clasificara primero en la 8va.carrera del día 30 de mayo ppdo, según lo establecido por Res. N° 885/14, y ser reincidente. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

STARTER

Res. 444: Visto el informe presentado por el Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive al SPC "LAGO DE FORLI", por negarse a dar partida, en la 1ra.carrera del día 30 de mayo pasado . Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MIGUEL ANGEL GERHART**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 445: Visto el informe presentado por el Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive al SPC "MALEVO SHOT", por su manifiesta indocilidad peligrosa , en la 7ma.carrera del día 30 de mayo pasado . Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **EDGARDO DANIEL REGUERO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 446: Visto el informe presentado por el Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive al SPC "LAPTAK", por negarse a dar partida, en la 12da.carrera del día 30 de mayo pasado . Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **MARTIN EDUARDO FERNANDEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 447: Vista la no participación del SPC “VUELTA AL PUEBLO”, en la 13ra carrera del día 30 de mayo, y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 22 de mayo para actuar en éste Hipódromo de la plata en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 29 de mayo en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 30 de mayo y hasta el 29 de junio próximo inclusive al SPC “VUELTA AL PUEBLO”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 13ra carrera del día 30 de mayo
- 2) Multar en la suma de mil pesos (\$1000), al Entrenador Dn. **FRANCISCO RICARDO VILLARRETA** por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Artículo.33 Inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**CRISBELA**”(Azul), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 448: Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1000), al propietario de la Caballeriza “**LOS AMIGOS**”(azul), Dn. **RAFAEL HECTOR BURGOS**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**SUNDAY’S SALE**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. carrera del día 30 de mayo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**SUNDAY’S SALE**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 449: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza:

CABALLERIZA

PROPIETARIO

KALIPE

DEL FIERRO SPONDA CARLOS}

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 450: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**SORPASSO**”, propiedad del Sr. **AQUILES RENZO MARCO** (D.N.I. 39.353.164), cuyos colores son: negra, manga negra raya vertical puños, cuello y gorra colorada, borla negra.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

Res.451: VISTO la denuncia efectuada ante éste Cuerpo por el Jockey Aprendiz **CARLOS D. HERNANDEZ**, en relación a lo ocurrido en la 5ta.carrera del día 23 de mayo de 2017, donde fuera amenazado por un funcionario del Hipódromo y por el entrenador **ROBERTO O. CABRERA**, para que no montara al SPC. **"TWINS SEATTLE"**, cuando en el Programa Oficial figuraba como su monta oficial y, **CONSIDERANDO:**

Que, no existía motivo alguno para que el piloto fuera apartado de la monta del citado ejemplar, el cual finalmente ganó la prueba, como así también se advierte que posteriormente se vuelve a cometer otra irregularidad, atento que ante el incumplimiento de un compromiso de monta ningún jockey puede correr otra carrera del programa oficial, cuando se advierte que el Jockey Aprendiz Carlos D. Hernández, en la reunión citada, luego de impedírsele conducir al SPC. **"TWINS SEATTLE"**, en la 5ta.carrera, condujo al SPC. **"SI LA AGARRAN"**, en la 10ma.carrera.

Que, éste cúmulo de situaciones antirreglamentarias, como así también la situación de violencia sufrida por un jockeys aprendiz, dentro del cuarto de jockeys, amerita una investigación a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan, a través de un sumario administrativo.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a través del Departamento Legal, a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan y con su resultado tomar las medidas que incumben a éste Cuerpo.
- 2).- Elevar todos los antecedentes, al Sr. Administrador General del Hipódromo de La Plata y al Sr. Gerente General de Actividad Hípica, a fin de arbitrar las medidas conducentes para evitar la repetición de hechos de ésta naturaleza, como así también tomar conocimiento de la investigación ordenada en el punto 1 y en base a la misma tomar las determinaciones que correspondan a sus facultades.
- 3).- Comuníquese.